

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Ley N.º 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N.º 022-2001-SA., Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios y Resolución Ministerial N.º 449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón social de la empresa	: PUNTO ROJO SELVA E.I.R.L
Nombre comercial	: PUNTO ROJO SELVA E.I.R.L
Representante legal	: Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea
N.º RUC	: 20394027775
Domicilio	: Calle Mar Caribe, Urb. Rio Mar Mz U Lt 5.

B. ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. Desinsectación.
2. Desratización.
3. Desinfección.
4. Limpieza y desinfección de reservorios de agua.
5. Limpieza de tanques sépticos.

La Unidad de Ecología y Protección del Ambiente de la Dirección de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Loreto – GERESA Loreto, emite la presente **CONSTANCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A FAVOR DE:**

PUNTO ROJO SELVA E.I.R.L

Para el desarrollo de la/s actividad/es de los Servicios de Saneamiento Ambiental, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable de que el Servicio de Saneamiento Ambiental, que brinda los servicios descritos, cumplan con la mencionada base legal.
2. Las actividades que realice la empresa, será/n objeto de vigilancia y control sanitario por parte de la Unidad de Ecología y Protección Ambiental de la Dirección de Salud Ambiental de la GERESA-LORETO.
3. La empresa está obligada a comunicar por escrito a GERESA Loreto, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios, bajo las cuales se otorgó la presente constancia.
4. El incumplimiento de lo señalado en el presente, ocasionará la cancelación de la misma.
5. La presente constancia tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo solicitar su renovación antes de los 30 días de su vencimiento.

Iquitos 02 de diciembre de 2025



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

[Firma]
M.C. Guisela Angulo Arévalo
GERENTE REGIONAL